



CnelVidal, 7 de julio de 1986.-

VISTO

El Expediente Municipal nº 245-B-1986 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 48; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30 de junio de 1986;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

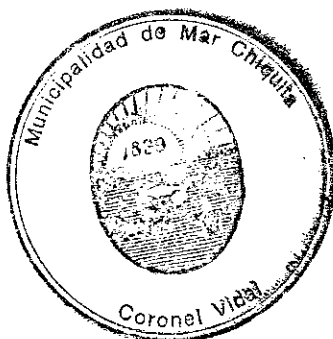
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº48, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL
Decreto nº 461




CORONEL VIDAL
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a donar a la SOCIEDAD DE
----- BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PIRAN, Personería Jurídica nº
5747 (Resolución nº 1964 de fecha 17 de diciembre de 1985), con domicilio /
legal en la calle San Martín nº 654 de la localidad de General Pirán, las /
siguientes unidades:

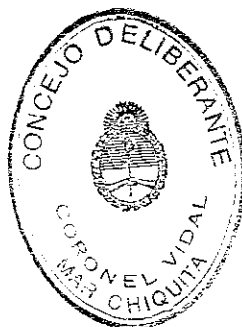
- UN CAMION Marca Mercedes Benz, Modelo 1952, Motor Nº 31291504046.-
- UN VEHICULO Marca Dodge-D-400, Modelo 1965, Motor nº 510.794, Chapa Patente nº B-484.584.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes
----- corresponda, publíquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº: 48

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-


MARIA CECILIA FREJE
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CnelVidal, 3 de julio de 1986.--Pase a la Dirección de Gobierno para su debida promulgación.--



[Handwritten signature]
Florencia E. Mancoske